



PERFIL DEL CONTRATANTE

CLÁUSULA NÚMERO ***: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión administrativa relativa a la recepción de las ofertas presentadas, así como en su caso, la adjudicación de los correspondientes contratos y tramitar posibles reclamaciones/recursos relacionados con el procedimiento de adjudicación/contratación.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

En cumplimiento de la normativa vigente, la UNED garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

La UNED informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: **Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información** (www.uned.es/dpj) o a través de la **Sede electrónica** (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para el caso que la contratación implique el acceso, por parte del contratista, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la UNED, el primero ostentará la consideración de Encargado del tratamiento. Las



responsabilidades del Encargado del Tratamiento se regularán conforme al artículo 28 del Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos.

En este sentido, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Datos de terceros

En caso de que la memoria técnica o alguno de los anexos solicitados, contenga datos personales de terceras personas para acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos en la contratación, los licitadores se comprometen a trasladar la información contenida en la presente cláusula, eximiendo al órgano de contratación de cualquier responsabilidad derivada por la falta de cumplimiento de la presente obligación o falta de autorización/consentimiento explícito de estos para la utilización de sus datos (incluyéndose como tal, datos identificativos, académicos y otros).

Deber de secreto y confidencialidad. Acceso al expediente de contratación con motivo de la interposición del recurso especial.

De conformidad con el artículo 133. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la UNED no podrá divulgar información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado se obliga a custodiar toda la documentación que le sea entregada en depósito para la interposición del recurso especial, no pudiendo utilizarse para fines distintos y siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, debiendo en ese caso indemnizar a la UNED por daños y perjuicios, que serán valorados por los servicios técnicos. Asimismo, es obligación del interesado guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del recurso, o de los que tenga conocimiento con ocasión de este.